



JANINA HUAMAN CHAPPA
Jefa de la Oficina de
Administración y Finanzas
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
Y ESTADO CIVIL

Firmado digitalmente por:
HUAMAN CHAPPA Janina FAU
20295813620 soft
Motivo: Soy el autor del
documento
Fecha: 27/01/2026 08:17:27-0500



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la esperanza y el fortalecimiento de la democracia"

Lima, 27 de Enero del 2026

RESOLUCION DE OFICINA N° 000013-2026/OAF/RENIEC

VISTOS:

El Memorando N° 002010-2025/DRIAS/SDFI/RENIEC (30.oct.2025), de la Sub Dirección de Fortalecimiento de la Identidad de la Dirección de Restitución de la Identidad y Apoyo social, los Memorando N° 000123-2026/DRI/SDPI/RENIEC (12.ene.2026) y N° 000154-2026/DRI/SDPI/RENIEC (12.ene.2026), de la Sub Dirección de Procesamiento de Identificación de la Dirección de Registros de Identificación, el Correo Electrónico del responsable del Depósito Central (23.ene.2026); y el Informe Técnico N° 000005-2026/OAF/USGCP/RENIEC (23.ene.2026), de la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Poder Ejecutivo conforme a las facultades transferidas en el literal a.9), del inciso 5), del artículo 2°, de la Ley N° 30823, - **Ley que delega en el Poder Ejecutivo la Facultad de legislar en materia de gestión económica y competitividad, de integridad y lucha contra la corrupción, de prevención y protección de personas en situación de violencia y vulnerabilidad y de modernización de la gestión del Estado**, promulgó con el refrendo de la Presidencia del Consejo de Ministros, del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento y del Ministerio de Economía y Finanzas, el **Decreto Legislativo N° 1439** - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento, a través del cual se desarrolla el **"Sistema Nacional de Abastecimiento"**;

Que, mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF, el Poder Ejecutivo con el Refrendo del Ministerio de Economía y Finanzas aprobó el **"Reglamento del Decreto Legislativo N° 1439 - Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, el cual tiene por objeto reglamentar el Decreto Legislativo N° 1439, a través del cual se desarrolla la cadena de abastecimiento público, con una visión sistemática e integral, a fin de establecer los principios, definiciones, composición, normas y procedimientos del **Sistema Nacional de Abastecimiento**;

Que, la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, **Ente Rector** del Sistema Nacional de Abastecimiento, mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada **"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"**, la cual tiene como objeto y finalidad regular los procedimientos de gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE, con la finalidad de garantizar su trazabilidad y prevenir o mitigar impactos negativos en el cuidado y protección de la salud humana y del medio ambiente;

Que, bajo esa misma línea la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01, aprobó la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 **"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"**, a través del cual se regula la gestión de los bienes muebles que formen parte o son susceptibles de incorporación al patrimonio de las entidades del Sector Público que se encuentran bajo el ámbito del Sistema Nacional de Abastecimiento, la cual fuera posteriormente modificada parcialmente mediante Resolución Directoral N° 0006-2022-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0016-2023-EF/54.01, Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01 y Resolución Directoral N° 0004-2026-EF/54.01;

Que, la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01, señala en su artículo 47°, que la baja de bienes muebles patrimoniales es el *“procedimiento por el cual se cancela la anotación de un bien mueble patrimonial en el registro patrimonial. Esto implica la extracción correspondiente del registro contable patrimonial y su control a través de cuentas de orden cuando corresponda, la que se efectúa conforme a la normatividad del SNC”*;

Que, el numeral 48.1 del artículo 48°, de la misma directiva, señala las causales para la baja patrimonial, indicándose en su literal h), que, *los Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE) son los Aparatos Eléctricos y Electrónicos (AEE) que alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente; por lo cual, son descartados o desechados por la Entidad del Sector Público y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles*;

Que, la Directiva N° 0008-2025-EF-54.01, señala en su artículo 4°, numeral 4.2, literal n), que los RAEE *“son los AEE que alcanzaron el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente; por lo cual son descartados o desechados por la Entidad del Sector Público y adquieren la calidad de residuos. Comprende también a sus componentes, accesorios y consumibles”*;

Que, el numeral 6.1 del artículo 6°, de la misma directiva, señala que, *“la OCP identifica a los AEE que han alcanzado el fin de su vida útil, se encuentran inoperativos o no tienen posibilidad de ser usados nuevamente, con la finalidad de calificarlos como RAEE, y. en consecuencia: ...”*;

Que, el numeral 7.1 del artículo 7°, de la misma directiva, señala que, *“Los AEE que constituyen bienes muebles patrimoniales o existencias, y que han sido calificados como RAEE, deben ser dados de baja por causal de RAEE, a fin de que sean descartados o desechados por la Entidad del Sector Público, al haber adquirido la condición de residuos”*;

Que, el numeral 7.2 del artículo 7°, de la misma directiva, señala que, *“Una vez identificado el bien mueble patrimonial o existencia calificado como RAEE, la OCP o el Responsable de la gestión de almacenamiento y distribución, según corresponda, sustenta la baja por causal de RAEE, mediante informe técnico y la relación detallada de los bienes, conforme al Anexo N° 01 de la Directiva, dicha documentación se remite a la OGA. De ser conforme, la OGA emite la resolución que aprueba la baja, dentro del plazo de diez (10) días hábiles contados a partir de la recepción del expediente que solicita la baja, bajo responsabilidad”*;

Que, el nuevo Reglamento de Organización y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), aprobado mediante Resolución Jefatural N° 0061-2024-JNAC/RENIEC, y modificado mediante Resolución Jefatural N° 000191-2025/JNAC/RENIEC y Resolución Directoral N° 000006-2026/JNAC/RENIEC, señala en el literal c), de su artículo 33°, que la *Oficina de Administración y Finanzas es el órgano de apoyo, encargado de conducir y supervisar las actividades del Sistema Nacional de Contabilidad, el Sistema Nacional de Tesorería y el Sistema Nacional de Abastecimiento*; estableciéndose en el literal f), de su artículo 74°, que *“la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial tiene la función de planificar, coordinar y ejecutar las acciones referidas al registro, administración, supervisión y disposición de los bienes muebles de propiedad de la institución y los que se encuentran bajo su administración”*;

Que, mediante Informe Técnico N° 000005-2026/OAF/USGCP/RENIEC, la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, concluye, luego de la evaluación técnica realizada, en la pertinencia de efectuar la baja patrimonial de 72 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h) del numeral 48.1 del artículo 48° de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *“Directiva para la*

gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento", cuyas características principales, código patrimonial, denominación del AEE, marca, estado del RAEE, lugar de recojo, cuenta contable, valor neto, cantidad, volumen total, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1439 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Abastecimiento y su reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 217-2019-EF; la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"* aprobada mediante Resolución Directoral N° 0015-2021-EF/54.01 y modificatorias; la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 denominada *"Directiva para la Gestión de Bienes Muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE"*, aprobada mediante Resolución Directoral N° 0031-2025-EF/54.01; la Ley N° 26497 – Ley Orgánica del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, que crea el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil; el Reglamento de Organizaciones y Funciones del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil – RENIEC, aprobado mediante Resolución Jefatural N° 00061-2024/JNAC/RENIEC y modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar la baja patrimonial de los registros contables y patrimoniales de 72 bienes muebles patrimoniales del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil por la causal de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos (RAEE), establecido en el literal h), del numeral 48.1 del artículo 48°, de la Directiva N° 0006-2021-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles patrimoniales en el marco del Sistema Nacional de Abastecimiento"*, cuyas características principales, código patrimonial, denominación del AEE, marca, estado del RAEE, lugar de recojo, cuenta contable, valor neto, cantidad, volumen total, entre otros, se detallan en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 2º.- Remitir copia de la presente Resolución y sus anexos correspondientes a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial y a la Unidad de Contabilidad de la Oficina de Administración y Finanzas dentro de los 02 días hábiles de su emisión.

Artículo 3º.- Autorizar que la Unidad de Contabilidad, y la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial de la Oficina de Administración y Finanzas, procedan con la cancelación de la anotación en el registro contable patrimonial de los bienes muebles patrimoniales descritos e identificados en el **Anexo N° 01**, que forma parte integrante de la presente Resolución de Oficina.

Artículo 4º.- Encargar en el marco del numeral 10.1 del artículo 10°, de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"*, a la Oficina de Comunicaciones y Prensa, la publicación de la presente Resolución de Oficina y su **Anexo N° 01** en el portal institucional del Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (www.reniec.gob.pe), dentro del plazo máximo de 05 días hábiles de su emisión.

Artículo 5º.- Encargar a la Unidad de Servicios Generales y Control Patrimonial realice las acciones correspondientes, bajo los parámetros establecidos de la Directiva N° 0008-2025-EF/54.01 *"Directiva para la gestión de bienes muebles calificados como residuos de aparatos eléctricos y electrónicos – RAEE"*, para que en un plazo máximo de 05 meses de emitido el presente documento, realice la donación de los bienes muebles patrimoniales señalados en el **Anexo N° 01** de la presente Resolución de Oficina.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JHCH/LDA/gtj



ANEXO 1
RESOLUCION DE OFICINA N° 013-2026/OAF/RENIEC
RELACION DETALLADA DE LOS BIENES MUEBLES CALIFICADOS COMO RAAE

ENTIDAD		REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACION Y ESTADO CIVIL (RENIEC)						
N° DE ORDEN	CODIGO PATRIMONIAL ₁	DENOMINACION DEL AEE	MARCA	ESTADO DEL RAAE ₂	LUGAR DE RECOJO	CUENTA CONTABLE	VALOR NETO ₃ S/.	CANTIDAD
1	462200500147	ACUMULADOR DE ENERGIA - EQUIPO DE UPS	POWERCOM	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020904	1.00	1
2	322207570033	CAFETERA ELECTRICA	IMACO	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	43.00	1
3	742208970361	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	310.00	1
4	742208970606	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	310.00	1
5	742208970626	CAMARA FOTOGRAFICA DIGITAL	CANON	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	310.00	1
6	740800500580	CAPTURADOR DE IMÁGENES - SCANNER	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
7	672224420005	CEPILLADORA ELECTRICA PORTATIL	BOSH	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
8	462247851232	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	POWERTRONIC	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	222.09	1
9	462247851276	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	SIN MARCA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	175.50	1
10	462247851452	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	147.50	1
11	462247851458	EQUIPO DE ILUMINACION DE EMERGENCIA	HAGROY	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	147.50	1
12	742223580291	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1.00	1
13	742223580309	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1.00	1
14	742223580348	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	SAMSUNG	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1.00	1
15	742223580355	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1.00	1
16	742223580356	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1.00	1
17	742223580423	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1.00	1
18	742223580671	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	LEXMARK	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1,951.44	1
19	742223580729	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	747.94	1
20	742223580811	EQUIPO MULTIFUNCIONAL COPIADORA IMPRESORA SCANNER Y/O FAX	XEROX	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	6,398.67	1
21	462252150042	ESTABILIZADOR	POWER CONTROL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020904	1.00	1
22	462252150043	ESTABILIZADOR	POWER CONTROL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020904	1.00	1
23	462252150222	ESTABILIZADOR	ENERGIT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	650.00	1
24	112248020003	EXTRACTOR DE AIRE	MIRAY	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	119.00	1



25	112248020018	EXTRACTOR DE AIRE	THOMAS	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	389.40	1
	112248020020	EXTRACTOR DE AIRE	THOMAS	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	389.40	1
	252218170002	HIDROLAVADORA	JACTO	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020902	1.00	1
	322260610200	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	469.00	1
29	322260610224	HORNO MICROONDAS	SAMSUNG	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	399.00	1
30	740836500114	IMPRESORA A INYECCION DE TINTA	CANON	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	639.77	1
31	740841002226	IMPRESORA LASER	BROTHER	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
32	740841002499	IMPRESORA LASER	KYOCERA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
33	740841002978	IMPRESORA LASER	KYOCERA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
34	740850000003	IMPRESORA PARA PLANOS - PLOTTERS	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
35	740870950382	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	63.00	1
36	740870950543	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	BIT4ID	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	63.00	1
37	740870950897	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	SIN MARCA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	200.60	1
38	740870950911	LECTORA DE TARJETA INTELIGENTE	SIN MARCA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	200.60	1
39	675018650001	MAQUINA CORTADORA DE LOSETAS	RUBI	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
40	675018650002	MAQUINA CORTADORA DE LOSETAS	RUBI	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
41	675018650003	MAQUINA CORTADORA DE LOSETAS	RUBI	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
42	675018650004	MAQUINA CORTADORA DE LOSETAS	RUBI	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
43	740881874542	MONITOR PLANO	LENOVO	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
44	740881875380	MONITOR PLANO	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	368.98	1
45	740881876541	MONITOR PLANO	DELL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	363.68	1
46	672282990004	PISTOLA PARA FIJAR CLAVOS	SIN MARCA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	359.99	1
47	672282990015	PISTOLA PARA FIJAR CLAVOS	SIN MARCA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
48	672282990016	PISTOLA PARA FIJAR CLAVOS	RAMSET	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
49	672282990017	PISTOLA PARA FIJAR CLAVOS	RAMSET	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	33.88	1
50	952274800002	REPRODUCTOR DE DISCO DIGITAL VERSATIL - DVD PLAYER	LG	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	399.00	1
51	672288570031	ROTOMARTILLO	DEWALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
52	952278140018	SISTEMA DE GRABACIÓN, VERIFICACIÓN Y RECONOCIMIENTO DE HUELLAS	SIN MARCA	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020303	1.00	1
53	742299890448	SURTIDOR DE AGUA ELECTRICO-DISPENSADOR ELECTRICO	ELECTROLUX	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020101	1.00	1
54	672295930017	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
55	672295930018	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1



56	672295930021	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
	672295930022	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
	672295930025	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
	672295930028	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
60	672295930031	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
61	672295930032	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
62	672295930035	TALADRO ELECTRICO PORTATIL	WALT	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020999	1.00	1
63	740895009511	TECLADO - KEYBOARD	GENIUS	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	29.75	1
64	740895009595	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	84.50	1
65	740895009623	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	84.50	1
66	74089500B595	TECLADO - KEYBOARD	DELL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	155.00	1
67	740899506460	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
68	740899506779	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	HEWLETT PACKARD	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
69	740899507741	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
70	740899507751	UNIDAD CENTRAL DE PROCESO - CPU	DELL	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020301	1.00	1
71	112275740004	VENTILADOR ELECTRICO INDUSTRIAL	SOLER & PALAU	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	1503.020901	1.00	1
72	112279700630	VENTILADOR ELECTRICO PARA MESA O DE PIE	PRINTRONIX	COMPLETO	AV. CATALINO MIRANDA N° 171 LIMA / LIMA / SANTIAGO DE SURCO	9105.0301	51.00	1
TOTALES							16,316.69	72

DETALLAR EL VOLUMEN 4 TOTAL DE LOS RAEE (m³)	5.00
--	------

1. No se requiere en caso de bienes sobrantes, bienes no patrimoniales (accesorios, periféricos o consumibles) o bienes ubicados en el almacén.
2. Precisar si el RAEE se encuentra completo o incompleto.
3. No se requiere en el caso de bienes muebles sobrantes y bienes muebles no patrimoniales.
4. Precisar la cantidad aproximada total de espacio que ocupan los RAEE en metros cúbicos (m³).